

Asunto: Informe PLQ BIGASTRO
Ref AT/

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

Visto el informe favorable de fecha 11 de noviembre de 2022 de la Técnica en gestión forestal, adscrita a la Dirección Territorial, sobre el Plan Local de Quemas elaborado por el Ayuntamiento de BIGASTRO, de conformidad con los Artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta, ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, del mismo Reglamento (Ley 3/1993, de 9 de diciembre , Forestal de la Comunidad Valenciana), las modificaciones de la ley recogidas en la Ley 13/2018 de 1 de junio, y en base a la Guía metodológica para la redacción del Plan Local de Quemas del Plan de Demarcación de Prevención de Incendios de Crevillente.

Recibido el certificado del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de mayo de 2022 con aprobación del Plan Local de Quemas del municipio de BIGASTRO .

Esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

La **Aprobación definitiva** del Plan Local de Quemas del tm de BIGASTRO, aprobado en Pleno, en sesión ordinaria el 30 de mayo de 2022, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Consellería competente en prevención de incendios forestales) o hasta su fecha de revisión o fin de vigencia del mismo.

El plan local de quema estuvo en exposición pública entre el 28/09 y 31/10 de 2022, no habiendo alegaciones según certificado presentado por el Ayuntamiento del 2 de noviembre de 2022.

Así mismo se ruega remitan periódicamente copia de las autorizaciones concedidas por ese Ayuntamiento, o bien una relación resumen en el que se indique nº de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.

Dicha información se enviará por correo electrónico a la dirección: cpif_alicante@gva.es

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar Recurso de Alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alicante, firmado digitalmente
LA DIRECTORA TERRITORIAL

Copia a JC del Baix Segura